

o en otra forma hubiere persona que mejorase
una o las dos Especies sea con la qualidad, de que
ha de avasterer el Pueblo de Ambas para que asi
se pvide a el Decimario de la Libertad. en el 2do
o 3er de Especies por todo lo qual =

A N^{ro} sup^{ca} le admita la Referida mejora con las
prenotadas qualidades, y en su virtud se abra el
te Celebrado por el Joseph de la fuente, y si se que
se por el sup^{te} esta pronto a tomarle a el Juramento
prevenzioner que hubiese echo desde el dia 3^{to} y 2do de
Remato, siendo de qualidad y Bondad admisible, y a
to y Costa que haga ser le tionez favor que espere
a la benignidad de N^{ro} Cuidada y el Cielo que
se y prospere en su Mayor granza m^a a

Joseph Espin

En Canavaca a 20 de Febrero de mil setecientos
tres y cinco. En tiempo de Memorial por el Contador
el para Suplementos. Sendo como otra de
100, y cinco. Alzando el Dicho de que
Doyse =

Como Louca Muñiz